

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en relación con el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención excepcional instrumentalizada como convenio que a continuación se cita:

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Prevención y Lucha contra las Drogodependencias «REDEIN».

Cuantía: Treinta mil euros (30.000).

Aplicación: O.1.11.00.01.00.480.00.22A.9.

Objeto: Facilitar la personación de la citada Federación en los procesos por narcotráfico y blanqueo de capitales procedentes del tráfico de drogas.

Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta de Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente, se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

491. La Nueva casa del Abuelo S.L.; 492. Hostal Guillot, S.C.; 493. Socorro Pachón Velasco; 494. Marcos Valderrama Concha; 495. M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Guzmán.; 496. Patricia Algüera Muñoz; 497. Francisco Fernández Millet.; 498. M.<sup>a</sup> José de la Torre Pelegrín; 499. M.<sup>a</sup> José Gómez Muñoz; 500. Reina Import S.L.; 501. Cristóbal y Francisco Rosales S.C.; 502. Ana Muñoz Bustos; 503. Salvador Soler Sánchez; 504. Ana Inés Malaver Stevez; 505. Pedro Millán Barea; 506. Eva Mena Muñoz; 507. Rang Divali S.L.; 508. Joyería Eloy S.C.; 509. Sham Lakhwani Mirchoomal; 510. Eva Mena Muñoz; 511. Gabriela B. Constantino; 512. Cristina Rodríguez Rosado; 513. Juan Gavilán Muñoz; 514. Ana Muñoz Bustos; 515. Gómez Pedrola S.L.; 516. Ruiz y Navas S.C.A.; 517. Cristóbal Ruiz López; 518. Catalina Urdiales Santos; 519. Antonio de Cózar Sánchez; 520. Rachamoa S.L.; 521. José Vera Cano y Otros S.C.; 522. Círculo Alfénes S.L.; 523. Molino del Santo S.L.; 524. Solmelia S.A.; 525. Homasa; 526. Doña Francisquita S.L.; 527. Doña Francisquita S.L.; 528. Doña Francisquita S.L.; 529. Doña Francisquita S.L.; 530. Internacional de Inmuebles e Inversiones, S.A.; 531. Ricur S.A.; 532. Bahía Málaga, S.L.; 533. Mesón los Chopos, S.L.; 534. Solmelia S.A.; 535. Solmelia S.A.; 536. M.F. Turiscontrol S.L.; 537. M.F. Turiscontrol S.L.; 538. Gerinfor, S.L.; 539. Unisumma, S.A.; 540. Unisumma, S.A.; 541. Unisumma S.A.; 542. Unisumma S.A.; 543. Sol Meliá S.A.; 544. Sol Meliá S.A.; 545. Parador de Ronda; 546. Caravan Saray S.L.; 547. Grupo Hote-

les Playa S.A.; 548. Comercial Turística Inmobiliaria S.L.; 549. Grupo Hoteles Playa S.A.; 550. Grupo Hoteles Playa S.A.; 551. Admo. Servicios Pap. S.A.; 552. Geinsa S.L.; 553. Venalsol S.L.; 554. Gestión Molino de Santillán, S.L.; 555. Mainake S.L.; 556. Caravan Saray S.L.; 557. Caravan Saray S.L.; 558. Nexprom, S.A.; 559. Grupo Hoteles Playa S.A.; 560. Sunset Beach Club.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 24 de octubre de 2003.- La Presidenta Suplente, Margarita Navas Lomeña.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad protésica y odontológica para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

**HECHOS**

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución

y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes de Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se aprueba la lista provisional de empresas y titulados admitidos a la segunda edición del Programa Stage, regulada mediante Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para titulados universitarios dentro de la segunda edición del programa de Servicios Tutelados de Asesores para la Gestión Empresarial (STAGE) del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía (PLADIT 2001-2003), el Ilmo./a. Sr./Sra. Director/a General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos por delegación del Excmo./a. Sr./Sra. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

#### HA RESUELTO

1. Aprobar las listas provisionales de empresas admitidas y excluidas con indicación de la causa de exclusión y aquellas que tienen que subsanar la documentación presentada en sus solicitudes, conforme el Anexo 1.

2. Aprobar las listas provisionales de titulados admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión y aquellos que tienen que subsanar la documentación presentada en sus solicitudes, conforme el Anexo 2.

3. Exponer al público las listas en los tabloneros habilitados al efecto en las Delegaciones Provinciales y en la Dirección General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, así como en la página web de dicha Consejería.

4. Los aspirantes excluidos y en subsanación disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución para subsanar las causas que hayan motivado el estado de su solicitud. Concluido este plazo, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados Definitivos de Empresas y Titulados admitidos a esta segunda edición del programa STAGE. Esta Resolución se publicará en BOJA.

Sevilla, 31 de octubre de 2003.- La Directora General, Ana María Peña Solís.